

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor para el desarrollo del proyecto Nacional Sanda Fighters 2026, Campeonatos Deportivos Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montemayor, D. Antonio García López, en nombre y representación del Ayuntamiento de Montemayor.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto Nacional Sanda Fighters 2026, Campeonatos Deportivos Locales.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Ayuntamiento de Montemayor, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los



servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 I) del citado texto legal, en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.000 €, aportando la Diputación a totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000€ (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.46213** denominada “Conv. Ayto Montemayor. Prog. Deportivo” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de





justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.





La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".





**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

D. Salvador Fuentes Lopera

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTEMAYOR**

D. Antonio García López

Código seguro de verificación (CSV):

DC74 95FC 0D79 37A0 B435



DC7495FC0D7937A0B435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005306

Insertado el:

09-06-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Ambulancia y personal sanitario	1.250 €
Avituallamiento	400 €
Gasto en material y equipamiento.	1.350€
TOTAL GASTOS	3.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	0€
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	3.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	3.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. El Nacional Sanda Fighters 2026 se desarrollará el próximo 11 de Abril de 2026 y los Campeonatos Deportivos Locales se llevarán a cabo a lo largo de todo el 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de noviembre de 2025 a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO**ANEXO MODELO DE PROYECTO****Nombre del Proyecto:**

Nacional Sanda Fighters 2026, Campeonatos Deportivos Locales

1) Entidad que solicita la subvención

Ayuntamiento de Montemayor

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**. Entidad responsable:**

Ayuntamiento de Montemayor

Plaza de la Constitución, 1

Tlfno.: 957384000 Fax.:

C.I.F.: P-1404100-H

14530 Montemayor. Córdoba.

. Persona responsable:

José M^a Solano Alcaide

C/ Juan Pedro Carmona, 6

Tlfno.: 670893841 Fax.:

14530 Montemayor. Córdoba.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El deporte se ha consolidado como una demanda y un derecho ciudadano al que los poderes públicos y especialmente las entidades locales atienden con el objeto prioritario de mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos/as, a través de proyectos de ámbito municipal, comarcal y provincial que proporcionan las diversas ofertas de servicios en torno a la actividad deportiva y sus instalaciones, en la idea de facilitar el acceso a la práctica de todo el que lo desee, con independencia de su situación económica y/o social, en una línea de discriminación positiva hacia grupos de atención especial, en este caso niño/as y jóvenes de nuestro municipio. En este sentido consideramos que el deporte en las administraciones



locales se ha configurado como un servicio público que afecta a diferentes etapas de la vida de los ciudadanos/as y se adapta a sus circunstancias.

La Villa de Montemayor está situada en una comarca netamente rural y es importante fomentar una actividad tan demandada como es el deporte base.

Siendo una localidad con aproximadamente 4000 habitantes, el deporte se debe considerar como una parte esencial de nosotros/as, ofreciéndolo a todos/as los/as ciudadanos/as para que éstos participen en el mayor número posible de actividades propuestas por el municipio, ya que un problema que estamos teniendo la sociedad en general, es el abuso del consumo del alcohol y de drogas sintéticas, tanto en jóvenes como en adultos.

Dentro de la oferta deportiva del Ayuntamiento de Montemayor, son objeto del presente convenio las siguientes actividades:

- Nacional Sanda Fighters 2026 . Esta actividad deportiva tiene carácter nacional, participan los mejores luchadores de esta disciplina, en diferentes categorías, entre los que se encuentran deportistas de la localidad. Se organiza en colaboración con el CD Artes marciales de Montemayor
- Campeonatos deportivos locales. A lo largo del año desde el Área de Deportes del Ayuntamiento de Montemayor se organizan diversos campeonatos locales de las disciplinas deportivas más demandadas por los diferentes sectores de la población: pádel, fútbol, tiro al plato, galgos, gimnasia rítmica, fútbol base...

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

- a) Fomentar y potenciar entre la población la práctica de actividad física como fuente de salud y bienestar social, sin distinción de sexo, edad y condición físico-social.
- b) Ofrecer alternativas novedosas y placenteras de Ocio y Tiempo Libre a nuestros jóvenes.
- c) Practicar diferentes actividades físico-deportivas en el medio natural disfrutando de la sensación de aventura, incertidumbre y un cierto riesgo calculado que este tipo de actividades nos proporcionan.
- d) Promover y educar hacia valores como el respeto, compañerismo, la tolerancia,...etc.
- e) Adoptar hábitos higiénicos, alimenticios posturales y deportivos que incidan de forma positiva en la salud de nuestros jóvenes.



- f) Rentabilizar al máximo las instalaciones deportivas con las que cuenta el Ayuntamiento de Montemayor.
- g) Utilizar el deporte como de integración social
- h) Conocer y practicar diferentes formas de actividad física, adaptando el deporte a las características de cada persona.
- i) Captar al mayor número posible de usuarios.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

De estas actividad se podrán beneficiar directamente todos los habitantes del municipio de Montemayor (como deportistas o espectadores)

De forma indirecta se beneficiaran todos los comercios locales y de localidades cercanas, donde se hospedarán y prestarán su servicio de restauración a los participantes, familiares y espectadores en general

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Fase preparatoria

Esta fase comenzó allá por el mes de Noviembre de 2025 con la redacción del programa municipal de deportes para el año 2026. Este documento es redactado por el técnico municipal de deportes y recoge todas las actividades deportivas a desarrollar por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Montemayor durante el año 2026. Esta fase se extendió hasta el inicio de cada una de las actividades incluidas en este convenio e incluyó: organización de la actividad, recursos humanos y materiales necesarios, planificación de posibles contingencias, dotación presupuestaria, fechas alternativas por inclemencias meteorológicas...

- Fase de ejecución:

- Nacional Sanda Fighters 2026. Esta actividad se desarrollará el próximo 11 de Abril de 2026. Comenzará a las 10:00h y finalizará aproximadamente a las 23:00h

- Campeonatos Deportivos Locales. Se llevarás a cabo a lo largo de todo el 2026, centrándose muchos de ellos en el mes de Junio coincidiendo con la celebración de la feria en honor a San Acacio.

- Fase de cierre del proyecto



La fase de cierre del proyecto se extiende hasta el mes de Diciembre de 2026 con la celebración de los últimos campeonatos locales, concretamente el campeonato local de petanca. Una vez celebrado dicho campeonato, la fase finaliza con la elaboración de una memoria final donde se recogen los resultados de las diferentes actividades programadas.

7) Organización y Recursos humanos.

Las diferentes actividades deportivas son organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Montemayor, siendo la persona responsable del correcto desarrollo de las mismas el técnico de deportes municipal, José M.^a Solano Alcaide. Dicho técnico, es Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

✓ **Recursos humanos**

- Técnico municipal de deportes
- Vigilante de instalaciones deportivas
- Conductor de ambulancia, enfermera, médico
- Participantes
- Voluntarios
- Monitores
- Espectadores

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

- Medallas y trofeos
- Ambulancias
- Material fungible
- Cartelería
- Avituallamiento
- Material deportivo variado

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

- Relevamiento de necesidades





- Diseño de actividades
- Planificación de actividades
- Producción de materiales
- Promoción de actividades
- Ejecución de actividades
- Evaluación y sistematización

10) Sistema de evaluación.

La evaluación de las actividades propuestas se hará en virtud de los siguientes indicadores:

- Nivel de participación: según el número de plazas previstas para cubrir y las cubiertas finalmente.

- Nivel de Interés despertado entre los participantes por las actividades propuestas.

- Nivel de satisfacción/insatisfacción de los/as participantes y los/as organizadores.

- Memoria final de las actividades elaborada por el técnico municipal de deportes donde se llevará a cabo un análisis detallado de cada una de las actividades.

- Grado de consecución de los objetivos

11) Medios de difusión y publicidad.

- Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos
- Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos,
- Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	0€
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	3000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	3000 €





GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Ambulancia y personal sanitario	1250 €
Avituallamiento	400 €
Gasto en material y equipamiento.	1350€
TOTAL GASTOS	3000 €

Código seguro de verificación (CSV):

DC74 95FC 0D79 37A0 B435



DC7495FC0D7937A0B435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005306

Insertado el:

09-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

DC74 95FC 0D79 37A0 B435



DC7495FC0D7937A0B435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

15

Num. Resolución:

2026/00005306

Insertado el:

09-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Código seguro de verificación (CSV):

DC74 95FC 0D79 37A0 B435



DC7495FC0D7937A0B435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

16

Num. Resolución:

2026/00005306

Insertado el:

09-06-2026

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

Código seguro de verificación (CSV):

DC74 95FC 0D79 37A0 B435



DC7495FC0D7937A0B435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

17

Num. Resolución:

2026/00005306

Insertado el:

09-06-2026

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

DC74 95FC 0D79 37A0 B435


DC7495FC0D7937A0B435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
 Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

18

Num. Resolución:

2026/00005306

Insertado el:

09-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

DC74 95FC 0D79 37A0 B435



DC7495FC0D7937A0B435

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

19

Num. Resolución:

2026/00005306

Insertado el:

09-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.46213** denominada “Conv. Ayto Montemayor. Prog. Deportivo”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Montemayor a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

